



PROCESO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 2019-00409-00
(MACR)

Al despacho de la señora juez para lo que estime pertinente decidir.

Bucaramanga, 27 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido el lleno de los presupuestos procesales, del inventario de avalúo y bienes del deudor JOSE LUIS GALVIS CLARO presentado por la liquidadora designada para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del C.G.P., se corre traslado a las partes por diez (10) días para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente.

Vencido el término señalado ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite del proceso. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No 120 del 28 de julio de 2021.